

Radicado: 686554089001-2021-00014-00
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: SERVICIOS PALMEROS DEL MAGDALENA MEDIO AGRONOMICA S.A.S.

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÒN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se notificó personalmente a la parte demandada SERVICIOS PALMEROS DEL MAGDALENA MEDIO AGRONOMICA S.A.S. con NIT. 901065321-7 y VICTOR OSPINO BELEÑO con C.C. No. 7.952.770, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico servipalmagrosas2017@hotmail.com, notificaciones obrantes a archivos 05 y 07 del expediente digital, que según certificación emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S. se encuentran en estado “acuse de recibido” desde el día 29 de marzo de 2021 y sin que a la fecha se contestara la demanda o formulara oposición a las pretensiones, se procede a dar aplicación al artículo 440 del Código de General del Proceso, ordenando seguir adelante con la presente ejecución ordenada mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, en favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8; condenando en costas y agencias en derecho a la parte ejecutada y ordenando practicar la liquidación del crédito de acuerdo a ley, efectuar el respectivo remate y avalúo de los bienes embargados, si los hubiere, y los que se lleguen a embargar.

Así mismo, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las siguientes entidades: BANCO BBVA; BANCO DE OCCIDENTE;; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO BOGOTA; BANCO POPULAR; BANCO AGRARIO, respecto de a medida cautelar decretada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres Resuelve,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la presente ejecución adelantada bajo el radicado 2021-00014-00 de este Juzgado en favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 en contra de SERVICIOS PALMEROS DEL MAGDALENA MEDIO AGRONOMICA S.A.S. con NIT. 901065321-7 y VICTOR OSPINO BELEÑO con C.C. No. 7.952.770, en los valores dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso ordenando a la ejecutante realizar la liquidación del crédito conforme a la ley.

TERCERO: CONDENAR en costas y gastos del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría.

CUARTO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes que se encuentren embargados si los hubiere y los que se llegaren a embargar.

QUINTO: poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las siguientes entidades: BANCO BBVA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO BOGOTA; BANCO POPULAR; BANCO AGRARIO, respecto de a medida cautelar decretada.

Notifíquese y Cúmplase,

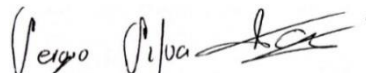


**YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por **ESTADO ELECTRONICO**, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 04 de mayo de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



Comunicado solicitud 20210810538920

Osorio Pena, Maria Alejandra <MOSORIO@bancodebogota.com.co>

Mié 11/08/2021 9:53 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón

emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Maria Alejandra Osorio Peña.

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Gerencia de Operaciones y Convenios Electrónicos

Cra 7 No. 32 – 47 Serviparamo

Bogotá · Colombia

3300032 Ext. 43840

MOSORIO@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 11 de agosto del 2021

GCOE-EMB-20210810538920

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Oficio No: 1101 Radicado No: 68655408900120210001400

Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
7952770	OSPINO BELEÑO VICTORIANO	68655408900120210001400	AH 259160125 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1100 Rad. 68655408900120210001400 Consecutivo: JTE998603

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 11/08/2021 10:27 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

Número de oficio 1100 Número Rad. 68655408900120210001400.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

AGOSTO 11 DE 2021

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

998603

OFICIO No: 1100

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210001400

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE998603

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes agosto del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
7952770	VICTORIANO OSPINO BELEÑO	13205217000600	\$0.00
901065321	SERVICIOS PALMEROS DEL MAGDALENA MEDIO AGRONOMICA SAS	13205217000600	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

AGOSTO 11 DE 2021

0

Respuesta – Proceso ejecutivo No. 68655408900120210001400 – Oficio 1100

Dique Ahumada, Lusdeldai <LDIQUE@bancodebogota.com.co>

Mié 11/08/2021 12:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Lusdeldai Duque Ahumada

Auxiliar de Operaciones II

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext 43508

ldique@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 10 de agosto del 2021

GCOE-EMB-20210810538848

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Oficio No: 1100 Radicado No: 68655408900120210001400

Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9010653217		68655408900120210001400	AH 259159549 \$0 AH 259159556 \$0 AH 259159564 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0063925 68655408900120210001400**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 11/08/2021 12:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (37 KB)

SV-21-0063925.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)
 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2021

SV-21-0063925

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA TORRES

CRA 11 CLL 14 ESQUINA

SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 10/08/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **SERVICIOS PALMEROS DEL MAGADALENA MEDIO AGRONOMIA Y OTROS**

ID. Demandado: **901065321**

No. Proceso: **68655408900120210001400**

No. Oficio: **1100**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Envio Cartas Embargos 2021-08-13 - REF: AX :: 1081713240670109 ::**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 17/08/2021 1:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

R70892108130543.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 17 de 2021**Señores****001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES****Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892108130543**

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 13 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002251776

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander

0



R70892108130543

Asunto:

Oficio No. 1100 de fecha 20210809 RAD. 68655408900120210001400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS SERVICIOS PALMEROS DEL MAGDALENA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 901.065.321-7			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

EMBARGO OFICIO N 1101 9 DE AGOSTO DE 2021 STICKER 91111100865297 DR

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 22/09/2021 9:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (220 KB)

91111100865297.PDF;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos reenviando comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*



Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.800-8

UICC2015



91111100865297

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2021

AOCE - 2021 - 13532
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES
CRA 11 N° 14 - 55
SABANA DE TORRES - SANTANDER

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1101 9 de Agosto de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 13 de Agosto de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
OSPINO BELEÑO VICTORIANO	7952770	68655408900120210001400	104,374,324.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario

Procesó: hecrussi

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo
es de todos

Minagricultura

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 25/02/2022 1:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

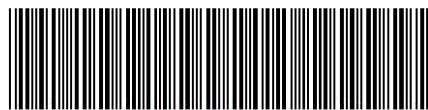
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



1Q002000934400

Bogotá D.C., 7 de Febrero de 2022

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68655408900120210001400 OFICIO N° 1101**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular